



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

**ORDENANZA N°: 26/2016 (VEINTE Y SEIS BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL INCISO "C" DEL ARTÍCULO 11° DE LA ORDENANZA N° 24/2.011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO, CONTROLES DE CALIDAD DE SERVICIO Y SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO, SERVICENTROS, Y OTROS COMERCIOS QUE FUNCIONEN COMO BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES".-----**

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Municipales Lic. Silvia Mendieta y Alfredo Lezcano, en la cual expresa la necesidad de establecer las sanciones a los infractores del Artículo 11° de la Ordenanza N° 24/2.011 **POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO, CONTROLES DE CALIDAD DE SERVICIO Y SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO, SERVICENTROS, Y OTROS COMERCIOS QUE FUNCIONEN COMO BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES.-----**

**CONSIDERANDO:** Que, en el inciso "c" de la citada Ordenanza debe ser adecuada a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en lo que a sanciones se refiere.-----

Que, hasta la fecha el Artículo 11° inciso "c" de la Ordenanza N° 24/2.011, en el cual se establece la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en Estaciones de Servicio, no ha sido cumplido mínimamente, por lo que se deben establecer sanciones ejemplares.-----

Que, la Asesora Jurídica presenta su Dictamen, recomendando aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 323/2.016 de las Comisiones Asesoras de Legislación, Planificación Física y Urbanismo y Salubridad, Higiene y Medio Ambiente.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

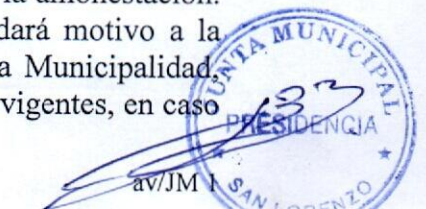
### ORDENA

**ARTICULO 1° MODIFICAR Y ACTUALIZAR** el inciso "c" del Artículo 11° de la Ordenanza N° 24/2.011 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO, CONTROLES DE CALIDAD DE SERVICIO Y SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO, SERVICENTROS, Y OTROS COMERCIOS QUE FUNCIONEN COMO BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES"**, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 11° Prohibiciones:**

c) Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, de cualquier tipo dentro de Estaciones de Servicios, o en "Shoppings" relacionados con las mismas. Comprobado este tipo de irregularidades serán pasibles de las siguientes sanciones:

1) **Amonestación:** Es la sanción por la cual se hace notar la comisión de una falta, se identifica al infractor y se registra la misma en el prontuario municipal. La notificación es equivalente a la amonestación. La comprobación de este tipo de irregularidades dará motivo a la inmediata clausura del establecimiento por parte de la Municipalidad, más una multa de 20 (veinte) jornales mínimos diarios vigentes, en caso de reincidencia o de desacato a la clausura.



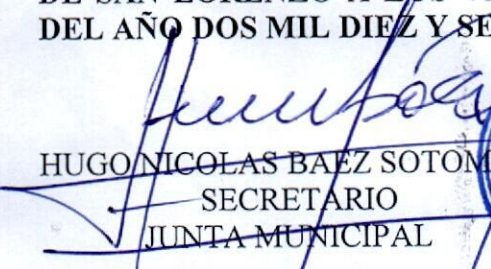


- 2) **Multa:** En caso de reincidir a pesar de la amonestación abonaran en concepto de multa la suma de 100 Jornales mínimos estipulados para los gastos diversos en la capital.
- 3) **Inhabilitación:** Suspensión de la licencia otorgada por la Municipalidad por 90 (noventa) días. Concluido el plazo de inhabilitación, el propietario o responsable del previo donde funciona el servicentro deberá iniciar de nuevo todos los trámites como una nueva habilitación.
- 4) **Clausura:** El local será clausurado definitivamente si los responsables reiteran las infracciones más arriba citadas.
- 5) **Decomiso:** El decomiso procederá contra los bienes de tenencia, de empleo de los comercios restringidos o prohibidos.


ARTICULO 2° **DEROGAR** todas las disposiciones contrarias a la presente disposición.-----

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----

  
HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL



  
ABOG. IGNACIO BRITZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL




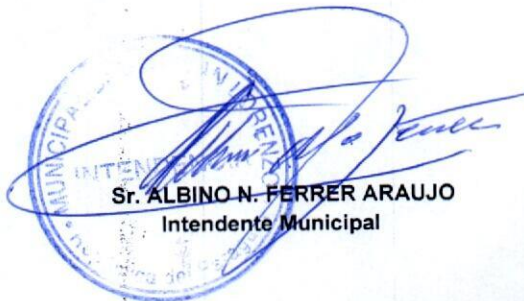
Presentando en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Lorenzo  
a las 04 días del mes oct del año 2016 sobre las  
08:55 horas, Expediente N° 8239  
6061  
Energado de Mesa de Entrada

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----



  
Abog. FREDY S. KONTER ROLON  
Secretario General



  
Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO  
Intendente Municipal



Faint, illegible text in red ink, possibly a signature or stamp, located in the center of the page.

